

DECRETO 2518/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante de trazado entre los kilómetros 85 y 86 de la C. Ps. III La Coruña-Santiago Tuy (frontera portuguesa), para supresión de la travesía interior y del paso a nivel de Puenteceasures», provincia de Pontevedra.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante de trazado entre los kilómetros ochenta y cinco y ochenta y seis de la C. Ps. III La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa), para la supresión de la travesía interior y del paso a nivel de Puenteceasures», provincia de Pontevedra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante de trazado entre los kilómetros ochenta y cinco y ochenta y seis de la C. Ps. III La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa), para la supresión de la travesía interior y del paso a nivel de Puenteceasures», provincia de Pontevedra, por un importe líquido de seiscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince mil trescientas veintitrés del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Trescientas mil pesetas
Año mil novecientos sesenta y dos: Trescientas cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2519/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Reparación de la C. N. III Madrid a Francia por Barcelona. Pavimentación definitiva con aglomerado asfáltico kilómetros 732.700 al 737.300. Mejora de trazado y acondicionamiento kilómetros 694.363 al 697.449. Ensanche, refuerzo y elevación rasantes sobre río Terri entre los kilómetros 732.300 al 732.719», provincia de Gerona.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Reparación de la C. N. II Madrid a Francia por Barcelona. Pavimentación definitiva con aglomerado asfáltico kilómetros setecientos treinta y dos con setecientos metros al setecientos treinta y siete con ochocientos metros. Mejora de trazado y acondicionamiento kilómetros seiscientos noventa y cuatro con trescientos sesenta y tres metros al seiscientos noventa y siete con cuatrocientos cuarenta y nueve metros. Ensanche, refuerzo y elevación rasantes puente sobre el río Terri, entre los kilómetros setecientos treinta y dos con trescientos metros al setecientos treinta y dos con setecientos diecinueve metros», provincia de Gerona; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Reparación de la C. N. II Madrid a Francia por Barcelona. Pavimentación definitiva con aglomerado asfáltico kilómetros setecientos treinta y dos con setecientos metros al setecientos treinta y siete con ochocientos metros. Mejora de trazado y acondicionamiento kilómetros seiscientos noventa y cuatro con trescientos sesenta y tres metros al seis-

cientos noventa y siete con cuatrocientos cuarenta y nueve metros. Ensanche, refuerzo y elevación rasantes puente sobre río Terri, entre los kilómetros setecientos treinta y dos con trescientos metros al setecientos treinta y dos con setecientos diecinueve metros», provincia de Gerona, por un importe líquido de dos millones trescientas un mil ochocientos nueve pesetas con treinta y un céntimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince mil trescientas veintitrés del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Ochocientos mil pesetas.
Año mil novecientos sesenta y dos: Un millón quinientas un mil ochocientos nueve pesetas con treinta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2520/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de obras de «C. N. 340. Cádiz y Gibraltar a Barcelona, de la C. Ps. 3 Murcia-Alicante-Valencia, con supresión de diversas travesías, trozo primero (P. 140/409)», provincia de Valencia.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «C. N. trescientos cuarenta Cádiz y Gibraltar a Barcelona de la C. Ps. ocho Murcia-Alicante-Valencia, con supresión de diversas travesías, trozo primero (P. ciento cuarenta y nueve/cuatrocientos nueve)», provincia de Valencia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «C. N. trescientos cuarenta Cádiz y Gibraltar a Barcelona de la C. Ps. ocho Murcia-Alicante-Valencia, con supresión de diversas travesías, trozo primero (P. ciento cuarenta y nueve/cuatrocientos nueve)», provincia de Valencia, por un importe líquido de seis millones doscientas noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince mil trescientas veintitrés del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Un millón quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y dos: Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2521/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que se relacionan.

Examinado el decimoséptimo expediente de subastas de conservación de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de cinco obras correspondientes a diversas provincias, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,